ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTICULO DOCE DE LA ORDENANZA N°750-2024-MDEA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO.

ORDENANZA N°764-2025-MDEA

El Agustino, 10 de abril de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de El Agustino, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTO: el Informe N°039-2025-OGPP/MDEA, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°144-2025-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el Memorándum N°0661-2025-GM-MDEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N°015-2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollen las audiencias públicas de rendición de cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado y objetivos de desarrollo sostenible, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados;

Que, mediante el Informe N°039-2025-OGPP/MDEA, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que de acuerdo a la Resolución de Secretaría de Descentralización N°015-2024-PCM/SD, permite modificar el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias, Públicas de Rendición de Cuentas y teniendo en cuenta la necesidad de especificar el contenido del articulo 12, acerca de la convocatoria a la Audiencia Pública, se hace imperiosa su modificación debiendo decir:

"Artículo 12°.- CONVOCATORIA
La convocatoria a la Audiencia Pública es de atribución del Alcalde, como mínimo se desarrolla dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, será realizada con no menos de treinta (30) días calendarios de anticipación, que será aprobado mediante Decreto de Alcaldía.
En la convocatoria se indicará expresamente, lo siguiente:

- *Fecha, hora y lugar de la Audiencia Pública.*
- *Propuesta de agenda y el plazo de quince (15) días calendarios improrrogables para formular propuestas sobre la temática de la audiencia.*
- *Lugar y plazo para la inscripción de participantes.*

Cumplido el plazo de quince (15) días otorgado para formular propuestas a la temática de la agenda, la misma se cierra indefectiblemente. Aquellos aspectos propuestos de manera extemporánea serán considerados en la siguiente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, sin perjuicio que la Municipalidad pueda brindar información sobre dicha temática a través de su Portal de Transparencia Estándar, Portal Institucional u otros que disponga para dichos efectos".

Que, mediante el Informe N°144-2025-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, opina favorable a la Ordenanza que modifica el Reglamento para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de El Agustino, debido a su ambigüedad o falta de claridad, la propuesta realizada por la

Oficina General de Planificación y Presupuesto es viable, de acuerdo a su facultad y en consideración de la Resolución de Secretaría de Descentralización N°015-2024-PCM/SD ;

Que, mediante el Memorándum N°0661-2025-GM-MDEA, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría, a fin de que se eleve al Concejo Municipal para su aprobación.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura, aprobación del acta y trámite de comisiones, aprobó por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO DOCE DE LA ORDENANZA N°750-2024-MDEA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO.

Artículo Primero. – **MODIFICAR** el artículo doce de la Ordenanza N°750-2024-MDEA, que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de El Agustino, quedando establecido de la siguiente manera:

"**Artículo 12°. - CONVOCATORIA**

La convocatoria a la Audiencia Pública es de atribución del Alcalde, como mínimo se desarrolla dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, será realizada con no menos de treinta (30) días calendarios de anticipación, que será aprobado mediante Decreto de Alcaldía.

En la convocatoria se indicará expresamente, lo siguiente:

- Fecha, hora y lugar de la Audiencia Pública.
- Propuesta de agenda y el plazo de quince (15) días calendarios improrrogables para formular propuestas sobre la temática de la audiencia.
- Lugar y plazo para la inscripción de participantes.

Cumplido el plazo de quince (15) días otorgado para formular propuestas a la temática de la agenda, la misma se cierra indefectiblemente. Aquellos aspectos propuestos de manera extemporánea serán considerados en la siguiente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, sin perjuicio que la Municipalidad pueda brindar información sobre dicha temática a través de su Portal de Transparencia Estándar, Portal Institucional u otros que disponga para dichos efectos".

Artículo Segundo.- PUBLICAR la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", y el texto íntegro de la Ordenanza en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. JOSÉ MANUEL ECHEGARAY LUNA
Jefe de la Oficina General de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE